



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 FEB 2021

RES. DECECO N° 1109-21

Expte. N° 6078/21

**VISTO:** La Res. DECECO N° 339/20, por medio de la cual se establece la modificación del Calendario Académico 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución se establece como fecha de inicio y finalización de clases del segundo cuatrimestre: 19 de Octubre 2020 al 19 de Marzo de 2021, y se prevee la suspensión de clases desde el 4 al 31 de Diciembre de 2020 y se reanudan el 1 de Febrero de 2021.

Que se estableció como fecha de inicio del periodo de Licencia Anual Ordinaria 2020 el día 4 de Enero de 2021.

Que al reanudarse las clases del segundo cuatrimestre 2020 el 1 de Febrero de 2021, muchos docentes de las asignaturas involucradas, se encontraban usufructuando la mencionada licencia, razón por la cual, fueron convocados a reintegrarse a sus funciones en forma anticipada.

Que en igual sentido, muchos agentes pertenecientes al Personal de Apoyo Universitario, a fin de asegurar las actividades académicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha de las clases en tiempo y forma, debieron presentarse a prestar servicios antes del vencimiento de su licencia anual reglamentaria.

Que en el Art 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta se define como deberes y atribuciones del Decano, entre otras:

*"Acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad."*

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrados** de la Licencia Anual Ordinaria período 2020 (o pendientes de períodos anteriores) a partir del día 1 de Febrero de 2021, a los docentes y al personal de apoyo universitario que, por Calendario Académico aprobado por Res. DECECO N° 339/20, se encuentren afectados al dictado de clases de las Asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2020, o a las actividades administrativas académicas y económicas, que se retomaron efectivamente, según corresponda.

**ARTÍCULO 2°.- Aclarar** que los docentes que no dicten clases en Asignaturas del Segundo Cuatrimestre ni se encuentren afectados a integrar Tribunales Examinadores, deberán reintegrarse a partir de la fecha de vencimiento de su Licencia Anual Ordinaria 2020 (o pendientes de períodos anteriores).

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, publíquese en el boletín oficial y dése difusión en los medios de comunicación para docentes y personal de apoyo universitario. Cumplido archívese.

E.E.A. /M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS